



AEROPUERTO  
INTERNACIONAL  
ROSARIO  
ISLAS MALVINAS

MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA  
Y TRANSPORTE



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**

***AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO***

**Avenida Jorge Newbery s/n - (2000) Rosario – Provincia de Santa Fe**

**Tel/Fax: Tele / Fax 54-341-4516300 (líneas rotativas)**

**[www.aeropuertorosario.com](http://www.aeropuertorosario.com)**

**LICITACIÓN PRIVADA N°09/2019**

**Expediente N.º 01806-0001988-5**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA READECUACION ELECTRICA EN EL  
SECTOR DE LA PSA EN EL AIR**

**Presupuesto oficial: \$ 400.000.-**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

1. **APERTURA:** Día ....de .....de 2019 a las .....horas en Sala de Reuniones del Aeropuerto Internacional de Rosario. - Jorge Newbery S/Nº 2000 Rosario.
2. **VALOR DEL PLIEGO:** El mismo carece de valor por aplicación de la Resolución de la Subsecretaría de Contratación y Gestión de Bienes Nº 211/18. Para realizar consultas al pliego el interesado deberá comunicar al organismo licitante el domicilio y dirección de correo electrónico donde se considerarán válidas las comunicaciones referentes al llamado.
3. **DESTINO:** Aeropuerto Internacional de Rosario (Provincia de Santa Fe). Selección de Ofertas: Etapa Única.
4. **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** Los elementos objeto de esta licitación deberán entregarse, en el Aeropuerto Internacional de Rosario, sito en Av. Jorge Newbery S/Nº de la ciudad de Rosario, a los 30 (treinta) días de una vez notificada la adjudicación efectuada por autoridad competente. La adjudicación se formaliza, con la notificación del Acto Administrativo respectivo.
5. **MONEDA:** Las ofertas deberán expresarse en moneda nacional (pesos argentinos).
6. **FORMA DE PAGO:** Los elementos serán pagados con el debido respaldo de la certificación por parte del Área de Mantenimiento del AIR.
7. **CALIDAD DE PROVEEDOR:** Para ser adjudicado, los oferentes deben encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores del Aeropuerto Internacional de Rosario - Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las disposiciones de la Resolución Nº179/16 - Registro de Proveedores para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras Menores, en caso de no poseer dicha calidad, se otorgara un plazo de siete (7) días hábiles una vez solicitada la documentación por el Dpto. Contable para iniciar el trámite de Inscripción ante la Dirección del Aeropuerto Internacional Rosario.  
Asimismo, a los efectos de la presentación de las ofertas, sin perjuicio de los demás requerimientos técnicos establecidos en el presente, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. No obstante lo expresado, podrán presentar ofertas personas jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la ley Nº 12.510 y su decreto reglamentario.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la unidad rectora central para su inscripción en el registro único de proveedores y contratistas de la provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la unidad rectora central como por las jurisdicciones o entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

- 8. TIEMPO Y FORMA DE LAS OFERTAS:** Las propuestas se presentarán hasta el día y hora indicada en la Carta de Invitación, en la mesa de entradas del A.I.R., en el horario de 7 a 13 hs. En caso que ese día resulte feriado o no laborable tal plazo se trasladará al primer día hábil siguiente a las 11 horas. La presentación de la misma se hará en 1 (un) sobre cerrado dirigido al A.I.R., con la siguiente inscripción:

### **LICITACIÓN PRIVADA N.º 9/2019**

Expediente N°01806-0001988-7

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA READCUACION ELECTRICA EN EL SECTOR DE LA PSA EN EL AIR**

### **9. CONTENIDO DEL SOBRE:**

Toda documentación presentada deberá ser por duplicado, incluidos los respectivos Pliegos firmados en todas sus fojas en original y copia por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de firma pertinente. Asimismo, dicha documentación deberá ser presentada en formato electrónico.

1- Deberán figurar los datos de identificación del proponente: Nombre o razón social, domicilio, teléfono. **CONSTITUCIÓN DOMICILIO LEGAL:** el oferente deberá constituir domicilio especial

en la ciudad de Rosario, pudiendo el mismo ser coincidente con su domicilio real o el del asiento principal de sus actividades.

2 – Constancia de pago Impuesto a los sellos o tasa retributiva de servicios, (código de operación en nomenclador: 91279). Para liquidar el mismo deberá ingresar a [www.santafe.gov.ar/tramites](http://www.santafe.gov.ar/tramites). En la navegación por temas, seleccionar Tema: Impuestos, y en Subtema: Impuesto de Sellos. Seleccione el Trámite: Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios: Liquidación Web. La liquidación se hace on line y una vez obtenida podrá ser abonada en todas las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe y los Bancos Subcontratados: Macro, Nación Argentina, Bisel, Municipalidad de Rosario, Crediccop, Bersa (Suc.Santa Fe, Rosario y Paraná) y los Santa Fe Servicios (si está en la Provincia de Santa Fe).

3 - Garantía de Mantenimiento de Oferta por el equivalente al 1% del total de la oferta, en moneda nacional mediante algunas de las siguientes garantías previstas en el P.B.y C. Decreto N°1104/16 “Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510”, Art. 134, a saber: - en efectivo mediante depósito o transferencia en garantía en cta.cte. del Nuevo Banco de Santa Fe del Aeropuerto Internacional de Rosario (previamente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169); -Seguro de Caución mediante Póliza de Seguros; No admitiéndose pagaré, ni garantía de mantenimiento de oferta alternativa a las enunciadas.

4 - Expresa renuncia al fuero Federal, y declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Rosario;

5 - Copia de la carta de invitación y nota de Declaración Jurada y conformidad del pliego, así como constancia de compra del mismo, según se dispone al punto 2 del presente.

6 - Oferta económica cuyos importes deberán incluir I.V.A.

7- Manifestación de mantenimiento de oferta según lo expuesto en el punto 14 del presente pliego.

8- Constancias de Inscripción con firma y sello del titular o representante.

-AFIP – Constancia de Inscripción

-API- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

-API- Form 1276- Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017

-API- Constancia de Cumplimiento Fiscal.

-Antecedentes del oferente en la prestación de servicios similares.

La verificación por parte del Aeropuerto, a partir de esta información fiscal brindada, que el oferente ha incurrido en incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta

9 - Certificado Negativo de deudores alimentarios morosos (Ley Provincial 11.945) "Registro de Deudores Alimentarios Morosos":

*...ART. Nº 8: los proveedores y contratistas de todos los organismos de la Provincia deben adjuntar a sus antecedentes una certificación anual en la que conste que no se encuentran incluidos en el Registro. En el caso de personas jurídicas, tal requisito debe ser cumplimentado sólo por los miembros directivos."*

*La presentación de la oferta sin observaciones a este pliego, significará la aceptación de todas las condiciones. Se deja constancia que solo empresas que se dediquen a la comercialización de los insumos objeto de la presente licitación podrán ser adjudicatarios finales de la presente*

*licitación. La oferta a presentar deberá considerar la totalidad de los impuestos vigentes y resultar libre de todo gasto para el A.I.R.*

**10. OMISIONES NO SUBSANABLES:** El sobre debe contener como mínimo en su interior para no desestimar la oferta:

- Datos completos de la empresa, (Nombre ó razón social, domicilio, teléfono) (inciso 9.1);
- Garantía de mantenimiento de oferta (inciso 9.3);
- Oferta económica (inciso 9.6);

Si al día de la fecha de apertura, el oferente no hubiera cumplido con la documentación restante, exigida en los incisos (9.2), (9.4), (9.5), (9.7), (9.8) y (9.9), del punto 9 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles desde el momento que el proponente sea notificado, para cumplimentar la misma, caso contrario se desestimaré la oferta.

**11. IMPUGNACIONES:** Las impugnaciones que los oferentes deseen efectuar respecto de las presentaciones deberán realizarse por escrito, dentro de las 48 horas hábiles contados a partir del acto de apertura de sobres. Para tal fin, los oferentes podrán tener acceso en presencia de funcionarios del Aeropuerto- a las presentaciones que realizaron los demás concursantes. Las impugnaciones deberán ser garantizadas con depósito en efectivo de \$6.000.- (pesos seis mil); Tal garantía se perderá si se constatase- a exclusivo juicio del Aeropuerto- que la impugnación tuvo por finalidad entorpecer el proceso licitatorio. O se apoyare en datos falsos. Se resolverá sobre la pertinencia/ procedencia de las mismas, sin sustanciación en el Acto Administrativo de Adjudicación.

**12. MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Será de treinta (30) días. Vencido dicho plazo sin que se produzca la adjudicación, los proponentes deberán notificar en forma fehaciente al organismo licitante dentro de los 2 días hábiles posteriores al vencimiento que la propuesta ha caducado, si así no lo hicieron, el plazo original de mantenimiento quedará automáticamente prorrogado por un término de 30 días a partir del día siguiente de

producido el primer vencimiento. Vencida dicha prórroga sin que se produzca la adjudicación los proponentes deberán notificar en forma fehaciente dentro de los 2 días hábiles posteriores al vencimiento de dicha prórroga que la propuesta ha caducado, si así no lo hicieren, el plazo original de mantenimiento quedará automáticamente prorrogado por un término de 30 días a partir del día siguiente de producido el segundo vencimiento.

**13. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta gestión se rige por el Pliego único de Bases y Condiciones generales de la Provincia de Santa Fe, previsto por el Art. 131º de la Ley 12.510, su Decreto Reglamentario N°1104/16, ccdtes., Complementarias y Modificatorias. La Legislación mencionada es aplicable a las penalidades por incumplimiento.

**INFORMES:**

Av. Jorge Newbery S/N - ROSARIO (2000) – Tel. 4513220 int. 1178, en horario de 7 a 13 hs.

**AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO, Rosario, ... de ..... de 2019-**